



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0193-R-2021 Piura, 16 de febrero de 2021

VISTO

El expediente N°000275-0201-21-4 presentado por la Señora **LUZ ESMERALDA LOAYZA FLORES** servidora CAS de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, la Señora **Luz Esmeralda Loayza Flores** se dirige al Titular del Pliego para solicitar que: encontrándose delicada de salud junto a toda su familia (2 hijos, 3 nietos) habiendo contraído el virus COVID-19, por dicho motivo solicita su apoyo económico ya que no cuenta con los medios económicos para solventar los gastos que genera dicha enfermedad;

Que, mediante Informe Social N°008-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 25 de enero de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que la Sra. **LUZ ESMERALDA LOAYZA FLORES**, de 48 años de edad, se encuentra delicada de salud al haber contraído el virus COVID-19, habiéndose infectado toda la familia, sus 2 hijos y sus 03 nietos, desde el 29 de diciembre, indicando el médico aislamiento social y medicamentos, la servidora ha sido atendida en forma particular en la Clínica Miraflores; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que demanda esta enfermedad. Ante lo expuesto la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud a la servidora CAS **LUZ ESMERALDA LOAYZA FLORES** con la cantidad de S/. 1,000.00 SOLES, para que pueda afrontar con los gastos que ocasiona la atención médica y tratamiento de virus COVID-19, apoyo económico que debe de ser girado a nombre de la servidora y depositada a su cuenta de sueldos, por encontrarse en aislamiento social;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0358-2021-OPPTO-OCP de fecha 15 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor de la servidora **CAS LUZ ESMERALDA LOAYZA FLORES**, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO: : 0986
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000275-0201-21-4;

Que, mediante proveído de fecha 16 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. LUZ ESMERALDA LOAYZA FLORES**, Servidora CAS de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de su enfermedad, como un apoyo por parte de nuestra Institución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0193-R-2021
Piura, 16 de febrero de 2021

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL